

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<b>Año LXXXV</b>	Salta, 19 de enero de 1993	Correo Argentino SALTA	<b>FRANQUEO A PAGAR</b>
<b>APARECE LOS DIAS HABILES</b>			<b>CUENTA Nº 21</b>
<b>EDICION DE 25 PAGINAS</b>			Tarifa Reducida Concesión Nº 3/18

**Nº. 14.096**

Tirada de 400 ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos  
LUNES A VIERNES  
de 8.00 a 12.30

**ROBERTO AUGUSTO ULLOA**  
Gobernador

**Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG**  
Ministro de Gobierno

**Dr. RODOLFO VILLALBA OVEJERO**  
Secretario de Gobierno

Reg. Nacional de Propiedad  
Intelectual Nº 295758

**DIRECCION Y ADMINISTRACION**  
**ZUVIRIA 490**

TELEFONO Nº 214780  
Salta - 4400

**SERCIO ANTONIO RODRIGUEZ**  
Director General

**Código** Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores ejemplar la edición requerida.

**TARIFAS**

## DISPOSICION Nº 1

I — PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
— Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) .....	\$ 6,50	\$ 0,10
— Convocatorias Asambleas Profesionales .....	\$ 12,50	\$ 0,10
— Avisos Comerciales .....	\$ 21,00	\$ 0,10
— Asambleas Comerciales .....	\$ 17,00	\$ 0,10
— Avisos Administrativos .....	\$ 21,00	\$ 0,10
— Edictos de Mina .....	\$ 17,00	\$ 0,10
— Edictos Concesión de Agua Pública .....	\$ 17,00	\$ 0,10
— Edictos Judiciales .....	\$ 8,50	\$ 0,10
— Remates Inmuebles y Automotores .....	\$ 17,00	\$ 0,10
— Remates Varios .....	\$ 10,50	\$ 0,10
— Posesión Veinteñal .....	\$ 21,00	\$ 0,10
— Sucesorios .....	\$ 8,50	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
— Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág.....	\$ 62,50	
— Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
— Más un adicional en concepto de prueba .....	\$ 13,00	
<b>II — SUSCRIPCIONES</b>		
— Anual .....	\$ 83,50	
— Semestral .....	\$ 52,00	
— Trimestral .....	\$ 42,00	
<b>III — EJEMPLARES</b>		
— Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 0,80	
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año . . . . .	\$ 1,20	
— Atrasado más de 1 año .....	\$ 2,50	
— Separata .....	\$ 3,00	
<b>IV — FOTOCOPIAS</b>		
	Resolución M. G. Nº 191/92	
— 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, ½, l, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
S.G.G. Nº 1820 del 9-12-92 — A.P.P.: Procedimientos para designaciones, interinatos, afectaciones, traslados y licencias. ....	112
S.G.G. Nº 1957 del 22-12-92 — Interinato del señor Vicegobernador a cargo del mando gubernativo de la Provincia. ....	113
M.E. Nº 1959 del 22-12-92 — Incorporación presupuestaria. ....	113
M.E. Nº 1960 del 22-12-92 — Aprueba plano de mensura y loteo, Dpto. Capital. ....	113
S.G.G. Nº 1961 del 22-12-92 — Asume su titular el mando gubernativo de la Provincia. ....	114
M.E. Nº 1962 del 28-12-92 — EM.SA.TUR.: Prórroga designación de Liquidador. ....	114
 <b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
M.E. Nº 1958 del 22-12-92 — Ley 6413 - Reincorporación de cesanteados: No hace lugar. ....	115
M.E. Nº 1972 del 28-12-92 — Rechaza recurso de alzada. ....	115
M.E. Nº 1973 del 28-12-92 — Asignación interina de funciones. ....	115
 <b>RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS</b>	
M.E. Nº 315-D del 21-12-92 — Beneficios jubilatorios. ....	115
M.E. Nº 316-D del 21-12-92 — Aprueba presupuesto Administración General de Arquitectura - Obra en escuela de Talapampa, Dpto. La Viña. ....	115
M.E. Nº 317-D del 21-12-92 — Aprueba presupuesto Administración General de Arquitectura - Obra en escuela de Las Palmas, Cerrillos. ....	116
M.E. Nº 318-D del 21-12-92 — Aprueba documentación Dirección General Obras Sanitarias - Locación de inmueble en Pichanal. ....	116
M.E. Nº 319-D del 21-12-92 — Aceptación de renuncia. ....	116
M.E. Nº 320-D del 21-12-92 — Aprueba presupuesto Administración General de Arquitectura - Obra en Hospital del Milagro de Salta. ....	116
M.S.P. Nº 321-D del 28-12-92 — Licitación pública. ....	116
M.S.F. Nº 322-D del 28-12-92 — Aceptación de renuncia. ....	116
M.E. Nº 323-D del 30-12-92 — Modifica Resolución Delegada Nº 256/92 - Promociones automáticas. ....	117
M.S.P. Nº 324-D del 30-12-92 — Amplia Resolución Delegada Nº 176/92 - Aceptación de renuncia. ....	117
 <b>EDICTO DE MINA</b>	
Nº 90473 — Tamer, Oscar Adolfo y otros - Expte. Nº 14.467. ....	117
 <b>LICITACIONES PUBLICAS</b>	
Nº 90629 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Nº 1/93. ....	117
Nº 90628 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Nº 2/93. ....	117
Nº 90627 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Nº 3/93. ....	117
Nº 90626 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Nº 31/92. ....	118
Nº 90625 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Nº 65/92. ....	118
 <b>LICITACIONES PRIVADAS</b>	
Nº 90624 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 002/93. ....	118
Nº 90623 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 003/93. ....	118
 <b>CITACIONES ADMINISTRATIVAS</b>	
Nº 90622 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda. ....	118
Nº 90621 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda. ....	118
Nº 90620 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda. ....	119
Nº 90619 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda. ....	119
Nº 90618 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda. ....	119

**Sección JUDICIAL**

Pág.

**SUCESORIO**

Nº 90612 — Pavón, Sofía, Expte. Nº B-15967/91. .... 119

**Sección GENERAL****ASAMBLEA**

Nº 90631 — Asociación Atlético Salteña, para el día 22-1-93. .... 119

**RECAUDACION**

Nº 90632 — Del día 18-1-93. .... 119

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 9 de diciembre de 1992

**DECRETO Nº 1820****Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la trascendencia de las decisiones que sobre administración de recursos humanos se adoptan en el ámbito del sector público provincial; y,

**CONSIDERANDO:**

Que estas decisiones se materializan en el marco de disposiciones normativas de índole general que regulan la materia.

Que las mismas pueden clasificarse según su naturaleza en:

a) **Decisiones programadas:** constituyen el conjunto de decisiones permanentes y rutinarias, cuyos circuitos de instrumentación administrativa se encuentran totalmente regulados y no cabe interpretación técnica o jurídica en ninguna de las instancias (licencia anual reglamentaria, licencias por enfermedad, estudios, etc.);

b) **Decisiones no programadas:** constituyen el conjunto de decisiones no permanentes ni rutinarias, que si bien se encuentran reguladas por normas específicas, su instrumentación administrativa requiere la interpretación técnica y/o jurídica en alguna o varias de sus instancias (interinatos, afectaciones o adscripciones, licencias sin goce de haberes, etc.).

Que en relación a este último tipo de decisiones, es fundamental la homogeneidad de los criterios interpretativos que se adopten, a fin de evitar situaciones inequitativas e interpretaciones erróneas o incongruentes con las políticas generales que fije el Poder Ejecutivo.

Que para ello es necesario instrumentar un cuerpo orgánico de procedimientos complementario a las normas de fondo que regulan la especialidad.

Que la finalidad de ese cuerpo de procedimientos es la de determinar la secuencia administrativa necesaria para concretar cada decisión, con sujeción a los conceptos de a) economía administrativa, b) puntos de control necesarios, c) unidad de criterios técnicos y jurídicos.

Que por las razones expuestas se considera indispensable que las interpretaciones técnico-jurídicas y formulación de proyecto de instrumentos legales sean centralizados por la Dirección General de Personal por tratarse del organismo con competencia específica en esta materia.

Que el proyecto de normalización de procedimientos administrativos ha sido formulado por la Dirección General de Organización y Sistemas en el marco de la implementación del Sistema de Administración de Recursos Humanos que en el futuro automatizará las funciones relacionadas.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébanse los procedimientos que se enuncian a continuación y que como anexos forman parte del presente decreto.

Anexo I: Designación en planta permanente.

Anexo II: Designación en planta transitoria.

Anexo III: Designación en estamento de apoyo.

Anexo IV: Interinatos y subrogancias (Niveles 01 al 09).

Anexo V: Interinatos y subrogancias (Niveles 10 al 14).

Anexo VI: Afectaciones o adscripciones entre organismos de la misma jurisdicción.

Anexo VII: Afectaciones o adscripciones entre organismos de distinta jurisdicción.

Anexo VIII: Traslados entre organismos de la misma jurisdicción.

Anexo IX: Traslados entre organismos de distinta jurisdicción.

Anexo X: Licencia sin goce de haberes.

Anexo XI: Licencia por desempeño de cargo electivo, superior o directivo.

Anexo XII: Renuncia.

Anexo XIII: Pago a causahabiente, de haberes devengados a favor de agente fallecido (sin iniciación de juicio sucesorio).

Art. 2º — Déjase establecido que el ámbito de aplicación de la presente norma comprende las actuaciones referidas al personal de la Administración Pública que se rige por el Estatuto del Empleado Público (Ley Nº 5546).

Art. 3º — La Dirección General de Organización y Sistemas formulará propuestas de adecuación de los circuitos establecidos, conforme las modificaciones producidas en el marco normativo que regula la materia y el avance en el desarrollo e implementación del Sistema de Administración y Control del Recurso Humano a cargo de ese organismo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y Secretario de la Función Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Martino - Van Cauwlaert.**

Salta, 22 de diciembre de 1992

DECRETO Nº 1957

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el viaje oficial del que suscribe a partir del día 22 de diciembre del corriente año;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, Dr. Ricardo Gómez Diez, a partir del día 22 de diciembre del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Martino.**

Salta, 22 de diciembre de 1992

DECRETO Nº 1959

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Hacienda y Finanzas**

Expte. Nº 21-18.038/92.

VISTO la Ley Nacional Nº 23.548, que en su artículo 3º, inciso d), crea el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, con el propósito de atender situaciones de emergencias y desequilibrios financieros de los Gobiernos Provinciales; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº 334/92 del Ministerio del Interior de fecha 25-2-92, se asignaron \$ 500.000.- a la provincia de Salta, proveniente de ese origen, para atender necesidades diversas y/o cubrir desequilibrios financieros;

Que se resolvió distribuir la partida conforme a las necesidades prioritarias, destinándose \$ 350.000.- al Ministerio de Salud Pública para la atención del programa contra el cólera; \$ 120.000.- para el Ministerio de Educación, para el programa de emergencia educacional, consistente en reparación de edificios y sanitarios escolares, quedando los \$ 30.000.- restantes como una economía de presupuesto, para la

reducción de su déficit. No obstante ello, se dispuso que el ingreso de los citados \$ 30.000 se entreguen en carácter de anticipo de coparticipación al Municipio de Las Lajitas;

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria de este ingreso, y ampliar las erogaciones en su parte pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase en el presupuesto vigente de Administración Central, la suma de Pesos quinientos mil (\$ 500.000.-), en concepto de Fondo de Aporte del Tesoro Nacional, disponiéndose a este efecto la siguiente ampliación de créditos presupuestarios, en Financiamiento Neto y Erogaciones:

**Incorporar en:**

VI. Financiamiento Neto	\$ 500.000
I. Financiamiento	\$ 500.000
1.1 Aportes No Reintegrables	\$ 500.000
Fondo de Aportes del Tesoro Nacional	\$ 500.000
V. Erogaciones	\$ 470.000
1. Erogaciones Corrientes	\$ 470.000
- Transferencias	\$ 470.000
- Para Financiar Erog. Ctes	\$ 350.000
- Programas Especiales	\$ 350.000
. Jurisd. 06 - Ministerio de Salud Pública - U. de Org. 01 - Ministerio - Finalidad 4 - Func. 90 - Sec. 4 - Sector 3 - P. Principal 1	\$ 350.000
- Para Financ. Erog. de Cap.	\$ 120.000
- Programas Especiales	\$ 120.000
. Jurisd. 04 - Ministerio de Educación - U. de Org. 01 - Ministerio - Finalidad 5 - Func. 90 - Sec. 4 - Sector 3 - P. Principal 2	\$ 120.000

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Salud Pública y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Guzmán - Saravia  
Toledo - Guía de Villada - Martino  
- Pacheco.**

Salta, 22 de diciembre de 1992

DECRETO Nº 1960

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Hacienda y Finanzas**

Exptes. Nºs. 18-2370/88 y Cde. 1; 28-59.883/91.

VISTO que por las actuaciones de referencia el Ing. Pedro R. Vaca solicita aprobación del plano de Mensura y Loteo del inmueble Matrícula Nº 91.483 - Sección J - Fracción II - Parcela 6j del departamento Capital, de propiedad de la Cooperativa de Vivienda, Trabajo y Construcción "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 4/5 la Dirección Provincial de Ener-

gía otorga Certificado de Factibilidad condicionado a la ejecución de trabajos previos enumerados en el mismo;

Que a f. 6 Administración General de Aguas de Salta - Dirección General de Hidráulica otorga Certificado de No inundabilidad;

Que a f. 13 el I.P.D.U.V. extiende Certificado de Factibilidad de loteo, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 4º, inciso 10 de la Ley Provincial Nº 5167/77;

Que a fs. 30/32 la Dirección General de Obras Sanitarias otorga Certificado de Factibilidad de los servicios de agua corriente y desagües cloacales, sujeto a la realización por los propietarios de los trabajos detallados en dicho certificado;

Que a f. 33 consta que la Cooperativa de Vivienda, Trabajo y Construcción "Gral. San Martín" a efectuado la donación de las superficies destinadas a uso público a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, cuya aceptación se encuentra formalizada por Ordenanza Nº 6414/92 según copia agregada a f. 16;

Que a f. 37 el Departamento Técnico de la Dirección General de Inmuebles produce el respectivo informe, señalando que corresponde instrumentar la aprobación de dicho plano y agrega a f. 41 copia de Cédula Parcelaria del inmueble en cuestión, surgiendo que el dominio del mismo, le pertenece a la citada Cooperativa;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Plano de Mensura y Loteo del inmueble ubicado en el departamento Capital, Matrícula Nº 91.483 - Sección J - Fracción II - Parcela 6j de propiedad de la Cooperativa de Vivienda, Trabajo y Construcción "General San Martín", el que arroja el siguiente Balance de Superficies:

Sup. lotes D/O .....	26.443,28 m2.
Súp. ochavas .....	224,98 m2.
Sup. calles y pasajes .....	11.427,69 m2.
Sup. total s/mensura .....	38.095,95 m2.
Sup. mat. 91.483 S/T .....	38.096,24 m2.
Diferencia en menos .....	0,29 m2.

Art. 2º — Déjase establecido que la asignación de matrículas a los lotes resultantes del plano aprobado precedentemente queda condicionada al cumplimiento de las exigencias indicadas por la Dirección Provincial de Energía y Dirección General de Obras Sanitarias a fs. 4/5 y 30/32 de las actuaciones de referencia.

Art. 3º — Tome razón del presente decreto la Dirección General de Inmuebles a los fines pertinentes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Guzmán - Martino - Pacheco.

Salta, 22 de diciembre de 1992.

#### DECRETO Nº 1961

##### Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso del que suscribe a nuestra ciudad, a partir del día 22 de diciembre del corriente año;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe, el mando gubernativo de la Provincia, a partir del día 22 de diciembre del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 28 de diciembre de 1992.

#### DECRETO Nº 1962

##### Ministerio de Economía

Expediente Nº 118-190/92.

VISTO el decreto Nº 828/92 de fecha 30 de junio de 1992; y,

##### CONSIDERANDO:

Que mediante el citado decreto fue designado, a partir del 30 de junio del corriente año, Liquidador de la Empresa Salteña de Turismo Sociedad del Estado (EM.SA.TUR S.E.) el doctor Daniel Mirabella;

Que resulta necesario prorrogar, por sesenta días más, la designación del Dr. Mirabella en el cargo mencionado precedentemente para finalizar los actos pendientes de ejecución a la liquidación definitiva de EM.SA.TUR S.E.;

Que el artículo 2º del decreto mencionado contempla la posibilidad de que el plazo fijado sea prorrogado por igual término;

Que el artículo 1º del Estatuto Social de EM.SA.TUR. S.E. dispone que la sociedad dependerá del Ministerio de Economía, a través del cual se vinculará con el Poder Ejecutivo Provincial;

Que el artículo 163 de la Constitución de la provincia de Salta, establece la competencia del Tribunal de Cuentas como órgano de control de las sociedades del Estado;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase por el término de sesenta (60) días, a partir del 29 de agosto de 1992, la designación del Dr. Jorge Daniel Mirabella, D.N.I. Nº 16.883.672, en el cargo de Liquidador de la Empresa Salteña de Turismo Sociedad del Estado (EM.SA.TUR. S.E.) dispuesta mediante decreto 828/92, dejándose establecido que la presente prórroga de designación lo es con retención del cargo de Asesor Letrado de la empresa citada.

Art. 2º — La presente prórroga de designación otorga al Liquidador de EM.SA.TUR. S.E. todas las atribuciones y facultades que estipulan las leyes Nros. 6261/74 y 6479/87 y las leyes nacionales Nros. 20.705 y 19.550.

Art. 3º — El plazo acordado en el artículo 1º del presente decreto estará sujeto a prórroga por autorización expresa del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 4º — El Ministerio de Economía emitirá las instrucciones complementarias que resulten necesarias a los efectos del proceso liquidatorio según lo dispuesto en el artículo 105 (segundo párrafo) de la ley nacional Nº 19.550.

Art. 5º — El Liquidador deberá comunicar al Tribunal de Cuentas de la Provincia de la presente prórroga de su designación.

Art. 6º — La sociedad deberá seguir girando bajo la razón social "EM.SA.TUR. Sociedad del Estado en Liquidación" y observar lo dispuesto en el Cap. 1º, Sección XIII de la Ley Nacional Nº 19.550.

Art. 7º — En virtud de lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto el Dr. Jorge Daniel Mirabella percibirá una remuneración de pesos mil cuatrocientos (\$ 1.400) por todo concepto, estando sujeto dicho importe a las retenciones y aportes previsionales y asistenciales de ley.

Art. 8º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a EM.SA.TUR S.E.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Industria, Minería, Comercio y Turismo.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Martino - Lemos.

## DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - Decreto Nº 1958 - 22-12-92 - Expediente Nº 11-30.644/92.

Artículo 1º — No hacer lugar a la presentación realizada por el señor Victor Luis, de inclusión en los beneficios previstos en la ley 6413, por los motivos expuestos precedentemente.

M. de Economía - Decreto Nº 1972 - 28-12-92 - Expediente Nº 01-58.663/91.

Artículo 1º — Rechazar el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Félix Hugo Herrera contra la Resolución Nº 118/91 dictada por el Directorio del Banco Provincial de Salta, por las razones expuestas en los considerandos.

Art. 2º — Disponer que, atento a la nueva doctrina aplicada, Fiscalía de Estado no deberá oponer la excepción de caducidad de la acción

contenciosa administrativa, siempre que la misma se promueva dentro de los treinta días de notificado el presente decreto.

M. de Economía - S. de Hacienda y Finanzas - Decreto Nº 1973 - 28-12-92 - Expediente Nº 22-168.488/91 y Cpde. 1.

Artículo 1º — Ratifícase la asignación de funciones dispuesta por Resolución Interna Nº 115/91 de la Dirección General de Rentas a favor del señor Jorge Eduardo Guantay, D.N.I. Nº 12.957.352, legajo personal Nº 61.184, Nivel 7 en el cargo vacante de Inspector Fiscal, dependiente del Departamento Fiscalización Externa, Area Funcional Técnica T1, Función Superior, Función Ejecutiva III.

Art. 2º — Con encuadre en el Capítulo II de la ley 6127, designase interinamente al señor Jorge Eduardo Guantay en el cargo vacante de Inspector Fiscal, Departamento Fiscalización Externa, Area Funcional Técnica T1, Función Superior, Función Ejecutiva III, a partir del día 2 de octubre de 1991, con retención del Nivel del cual es titular.

Art. 3º — A fin de posibilitar lo dispuesto precedentemente, descongélese el mencionado cargo en virtud de lo dispuesto por el artículo 4º del decreto Nº 920/85.

Art. 4º — El gasto emergente de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse con cargo a la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 06, Finalidad 1, Función 10, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1 - Personal.

## RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M. de Economía - S. de Industria, Minería, Comercio y Turismo - Resolución Nº 315 - D - 21-12-92 - Expediente Nº 15-14.510/92.

Primero — Aceptar la renuncia presentada por la señora Dolores del Carmen Kubiza de Zapiola, L.C. Nº 3.191.911, Area Funcional: Administrativa, Función: Auxiliar, Nivel 9 de la planta permanente de Dirección General de Minería y Recursos Energéticos, a partir del 25 de setiembre de 1992.

2º — Tomen conocimiento la Dirección General de Minería y Recursos Energéticos y el Departamento Sectorial de Personal de este Ministerio.

M. de Economía - S. de Obras y Servicios Públicos - Resolución Nº 316-D - 21-12-92 - Expediente Nº 28-61.678/92.

Artículo 1º — Aprobar el presupuesto confeccionado por la Administración General de Arquitectura por "Provisión de materiales varios y calefón a escuela Nº 522 - Talapampa, Dpto. La Viña" que asciende a la suma de \$ 657,82 (pesos seiscientos cincuenta y siete con ochenta y dos centavos) y autorizar a dicho organismo a adquirir los mismos para su incorporación a los referidos trabajos.

Art. 2º — La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Errogaciones de Capital (materiales) Plan de Trabajos Públicos, Jurisdicción

11, U. de Organización 07, Finalidad 5, Función 10, Sección 5, Sector 1, Part. Principal 2, Parcial 70, Proyecto 278, U. Geog. 24. Suma afectada: \$ 657,82. Fondos: Ayuda Financiera (Capital), Ejercicio vigente.

Art. 3º — Se deja aclarado que el monto correspondiente a la mano de obra del personal afectado se determina a los efectos del costo total de la obra, habiéndose imputado presuntamente en oportunidad de la liquidación mensual de haberes del personal de la Administración General de Arquitectura.

**M. de Economía - S. de Obras y Servicios Públicos - Resolución Nº 317-D - 21-12-92 - Expediente C.28-61.373/92.**

Artículo 1º — Aprobar el presupuesto confeccionado por la Administración General de Arquitectura por "Provisión de materiales varios a escuela Nº 765 Emilio Espelta - Las Palmas, Cerrillos" que asciende a la suma de pesos un mil seiscientos dos con noventa centavos (\$ 1.602,90) y autorizar al citado organismo a adquirir los materiales de referencia para su posterior entrega a las autoridades de la escuela Nº 765.

Art. 2º — La inversión que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará a: Erogaciones de Capital (materiales) Plan de Trabajos Públicos, Jurisdicción 11, U. de Organización 07, Finalidad 5, Función 10, Sección 5, Sector 1, Part. Principal 2, Parcial 70, Proyecto 278, U. Geog. 24, Imputación Preventiva, Suma afectada: 1.602,90, Fondos: Ayuda Financiera (Capital), Ejercicio vigente.

**M. de Economía - S. de Obras y Servicios Públicos - Resolución Nº 318-D - 21-12-92 - Expediente Nº 37-74.845/92.**

Artículo 1º — Aprobar la documentación técnica confeccionada por la Dirección General de Obras Sanitarias para la contratación del "Alquiler de inmueble para oficinas de Obras Sanitarias en la localidad de Pichamal", con un presupuesto oficial de pesos doce mil seiscientos (\$ 12.600), al mes de julio de 1992, por el término de tres (3) años a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato de locación, y autorizar al citado organismo técnico a convocar el llamado a licitación pública pertinente para la adjudicación de dicho alquiler, con encuadre en la Ley de Contabilidad vigente y Régimen de Compras y Suministros de la Provincia (decreto Nº 7940/59 y sus modificatorios).

Art. 2º — La inversión que demande el cumplimiento de lo indicado precedentemente se imputará a: Jurisdicción 11, Unidad de Organización 04, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 08, Alquileres - Ejercicio vigente.

**M. de Economía - Resolución Nº 319-D - 21-12-92 - Expediente Nº 11-40.220/92.**

Primerero — Aceptar con vigencia al 20-8-92, la renuncia presentada por el señor Arquímedes Hortal Terpolilli, D.N.I. Nº 5.062.592, Nivel

12, Planta Permanente de la Ex-Secretaría de Coordinación Administrativa y Económica, por razones de índole particular.

**M. de Economía - S. de Obras y Servicios Públicos - Resolución Nº 320-D - 21-12-92 - Expediente Nº 28-61.231/92.**

Artículo 1º — Aprobar el presupuesto confeccionado por la Administración General de Arquitectura por "Reacondicionamiento general sector cólera edificio Hospital del Milagro - Salta, Capital - Ira. Etapa", que asciende a la suma de \$ 30.103,68 (pesos treinta mil ciento tres con sesenta y ocho centavos), en concepto de provisión de mano de obra únicamente y autorizar al citado organismo técnico a realizar dichos trabajos por vía administrativa, en un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días calendarios y la afectación de 16 (dieciséis) operarios.

Art. 2º — La inversión que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará a: Erogaciones Corrientes (mano de obra). Otros Gastos, Jurisdicción 11, Unidad de Organización 07, Función 90, Finalidad 1, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 1, Suma afectada: \$ 30.103,68, Ejercicio 1992.

Art. 3º — Se deja aclarado que el monto correspondiente a la mano de obra del personal afectado se determina a los efectos del costo total de la obra, habiéndose imputado presuntamente en oportunidad de la liquidación mensual de haberes del personal de la Administración General de Arquitectura.

**M. de Salud Pública - Resolución Nº 321 D - 28-12-92 - Expte. Nº 25818/92 - código 121.**

Artículo 1º — Autorizar al Departamento Compras de la Dirección General de Administración a convocar a licitación pública para la adquisición de equipamiento hospitalario, con destino a distintas áreas operativas de Capital y del Interior, según pedido de provisión Nº 365/92, por un monto aproximado de Ciento treinta y un mil trescientos cincuenta y seis pesos con treinta centavos (\$ 131.356,30).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 90, Sección 5, Sector 1, Principales 1, Parciales 1, 3, 6, 7, 8 y 20, Fondos Nacionales (resolución Nº 250/92).

**M. de Salud Pública - Resolución Nº 322 D - 28-12-92 - Exptes. Nºs. 19.230/91 - original y corresponde 1 - código 121.**

Artículo 1º — Con vigencia al 10 de mayo de 1991, aceptar la renuncia presentada por los doctores Santiago Hernán Julio, D.N.I. Nº 8.465.633, legajo Nº 62909, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría D, médico del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán y Teresa Álvarez de Julio, L.C. Nº 4.458.512, legajo Nº 62908, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría F Jefa Sector Cardiología del citado nosocomio, con un régimen horario de dedicación exclusiva, por razones de índole particular.

Art. 2º — Con igual vigencia, dejar sin efecto la asignación interina de función y la correspondiente sobreasignación como Jefa Sector Cardiología del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán, otorgada por resolución Nº 1593/87 del Ministerio de Bienestar Social, a la doctora Teresa Alvarez de Julio.

M. de Economía - Secretaría de Industria, Minería, Comercio y Turismo - Resolución Nº 323 D - 30-12-92 - Expte. Nº 38-0107/88 Cde. I.

Artículo 1º — Modificar el artículo 2º de la Resolución Nº 256 D de fecha 2 de noviembre de 1992. el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º — Modificar la resolución ministerial Nº 117/91 de Aprobación de Cuadro de Cargos de la Dirección General de Industria, en el cual el señor Pedro Ubaldo Avilés quedará encuadrado en el Cargo de Función Auxiliar, Servicios Generales, Escalafón 02, Area Funcional, Servicios, Función Auxiliar, Nivel. 04".

M. de Salud Pública - Resolución Nº 324 D - 30-12-92 - Exptes. Nºs. 22442/92 corresponde I y original - código 121.

Artículo 1º — Ampliar la resolución ministerial Nº 176 D/92, dejando establecido que se deja sin efecto la sobreasignación por ampliación horaria por la cobertura de guardia activa de quince (15) horas, otorgada por resolución Nº 2702 de fecha 14 de octubre de 1987 del Ministerio de Bienestar Social, a la señora Andrea Arias de Contreras, D.N.I. Nº 4.704.694, legajo Nº 5327, auxiliar de enfermería del Centro de Salud Nº 12 de Barrio Santa Lucía de la Dirección Primer Nivel Atención Area Capital, a partir del 28 de enero de 1992.

## EDICTO DE MINA

O.P. Nº 90473 F. Nº 63158

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 117, 118, 119 y 131 del Código de Minería que Tamer, Oscar Adolfo; Diez de Tamer, Adelaida del Valle; Ramos, Rubén Félix y Ramos, Marcelo el 24 de junio de 1992 por Expte. Nº 14.467 han manifestado en el Dpto. Guachipas un yacimiento de Ilmenita-Magnetita y Sulfuros Complejos Diseminados que denominó "Titamer". El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), el mismo resulta ubicado de la siguiente manera; tomando como punto de referencia (P.R.) al Cerro Alizar se mide 700 m. Az. 130º00'00" hasta el punto auxiliar P.A., luego se mide 3.300 m. Az. 75º00'00" hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), el mismo resulta ubicado fuera de la zona de frontera y fuera de las áreas de reserva minera. En un radio de 5 kms. existen otras minas registradas, por lo que se trata de un nuevo criadero. Los terrenos afectados corresponden a parte de la Estancia Las Abras de la sucesión de Modesto Apaza, con domicilio

en pasaje Santa Victoria Nº 544, de esta ciudad de Salta; también comprende parte del terreno del Sr. Osvaldo Martín Flores, con domicilio en el paraje Las Juntas del Dpto. Guachipas y parte de la Finca "El Cebillar" de propiedad del Sr. Juan Reynal, con domicilio en la citada finca, ubicada en el Dpto. de Guachipas. Salta, 28 de diciembre de 1992. Dra. Patricia V. de Atencio, secretaria.

Imp. \$ 51

e) 29-12; 7 y 19-1-93

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 90629

F. Nº 7536

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA  
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

LICITACION PUBLICA Nº 1/93:

Provisión de Agua Potable en Metán - Dpto. Metán - Salta.

Presupuesto Oficial tope: \$ 1.974.254.98 (Dic. /92).

Plazo de Ejecución: 10 (diez) meses.

Precio del pliego: \$ 1.974.-

Lugar y fecha de apertura: 10-2-93 a Hs. 9 en la Sede del I.P.D.U.V., Avda. Belgrano Nº 1349 - Salta.

Lugar y venta de pliegos: Avda. Belgrano Nº 1349 - Salta.

Valor al cobro \$ 42.- e) 18 y 19-1-93

O.P. Nº 90628

F. Nº 7536

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA  
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

LICITACION PUBLICA Nº 2/93:

Ampliación Hospital de Pichanal - Dpto. Orán - Salta.

Pre-upuesto Oficial tope: \$ 108.133.-

Plazo de Ejecución: 5 (cinco) meses.

Precio del pliego: \$ 110.-

Lugar y fecha de apertura: 10-2-93 a Hs. 9 en la Sede del I.P.D.U.V., Avda. Belgrano Nº 1349 - Salta.

Lugar y venta de pliegos: Avda. Belgrano Nº 1349 - Salta.

Valor al cobro \$ 42.- e) 18 y 19-1-93

O.P. Nº 90627

F. Nº 7536

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA  
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

LICITACION PUBLICA Nº 3/93:

Ampliación y Remodelación del Hospital de J.V. González - Dpto. Anta.

Presupuesto Oficial tope: \$ 106.107.-

Plazo de Ejecución: 5 (cinco) meses.

Precio del pliego: \$ 110.-

Lugar y fecha de apertura: 10-2-93 a Hs. 9 en la Sede del I.P.D.U.V., Avda. Belgrano Nº 1349 - Salta.

Lugar y venta de pliegos: Avda. Belgrano Nº 1349 - Salta.

Valor al cobro \$ 42.- e) 18 y 19-1-93

O.P. Nº 90626

F. Nº 7536

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA  
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

**Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y  
Vivienda**

LICITACION PUBLICA Nº 31/92 - Segundo llamado.

Construcción de 10 Viviendas e Infraestructura La Pompa.

Presupuesto Oficial tope: \$ 163.213.-

Plazo de Ejecución: 6 (seis) meses.

Precio del pliego: \$ 340.-

Lugar y fecha de apertura: 10-2-93 a Hs. 9 en la Sede del I.P.D.U.V. Avda. Belgrano Nº 1349 - Salta.

Lugar y venta de pliegos: Avda. Belgrano Nº 1349 - Salta.

Valor al cobro \$ 42.- e) 18 y 19-1-93

O.P. Nº 90625

F. Nº 7536

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA  
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

**Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y  
Vivienda**

LICITACION PUBLICA Nº 65/92 - Segundo llamado.

Construcción del Nuevo Hospital en Misión La Paz - Dpto. Rivadavia - Prov. Salta.

Presupuesto Oficial tope: \$ 310.000.-

Plazo de Ejecución: 6 (seis) meses.

Precio del pliego: \$ 310.-

Lugar y fecha de apertura: 10-2-93 a Hs. 9 en la Sede del I.P.D.U.V., Avda. Belgrano Nº 1349 - Salta.

Lugar y venta de pliegos: Avda. Belgrano Nº 1349 - Salta.

Valor al cobro \$ 42.- e) 18 y 19-1-93

**LICITACIONES PRIVADAS**

O.P. Nº 90624

F. Nº 7530

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD  
5º DISTRITO (SALTA)**

LICITACION PRIVADA Nº 002/93 - (Decreto Ley Nº 23.354).

Objeto: Transporte de Asfaliq E.R.1 a granel (125 Tn.) desde Destilería La Plata de Y.P.F. hasta distintos Campamentos de n/Jurisdicción.

Presupuesto Oficial: \$ 12.000.-

Valor del pliego: \$ 60.-

Lugar de venta: Oficina de Contaduría - 5º Distrito (Salta), Carlos Pellegrini Nº 715 - C. P. 4.400 de 7 a 13 horas.

Fecha de apertura: 22 de enero de 1993 a horas: diez (10).

Valor al cobro \$ 42.- e) 18 y 19-1-93

O.P. Nº 90623

F. Nº 7530

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD  
5º DISTRITO (SALTA)**

LICITACION PRIVADA Nº 003/93 - (Decreto Ley Nº 23.354).

Objeto: Provisión de Cubiertas y Cámaras distintas medidas p/unidades del 5º Distrito.

Presupuesto Oficial: \$ 14.000.-

Valor del pliego: \$ 70.-

Lugar de venta: Oficina de Contaduría - 5º Distrito (Salta), Carlos Pellegrini Nº 715 - C. P. 4.400.

Fecha de apertura: 22 de enero de 1993 a horas: once (11).

Valor al cobro \$ 42.- e) 18 y 19-1-93

**CITACIONES ADMINISTRATIVAS**

O. P. Nº 90622

F. Nº 7531

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA**

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a los señores Edgardo Pablo Gómez, L.E. Nº 7.235.704 y Laura Angélica Tolaba, D.N.I. Nº 17.131.074, para que en el plazo perentorio de cinco días hábiles, contados a partir de esta publicación, se presenten a este organismo (Dpto. Despacho) a notificarse de la Resolución 1136/92, adoptada en el Legajo G.835, bajo apercibimiento de ley. Publíquese en el término de tres días en diario El Tribuno y en Boletín Oficial. Salta, 18 de enero de 1993.

Valor al cobro \$ 63. e) 18 al 20-1-93

O. P. Nº 90621

F. Nº 7532

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA**

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a los señores Benito Aniceto Frías, L.E. Nº 7.222.245 y Arsenia Soruco, D.N.I. Nº 10.440.007, para que en el plazo perentorio de cinco días hábiles, contados a partir de esta publicación, se presenten a este organismo (Dpto. Despacho) a notificarse de la Resolución Nº 1027/92, adoptada en el Legajo F.57, bajo apercibimiento de ley. Publíquese en el término de tres días en diario El Tribuno y en Boletín Oficial. Salta, 18 de enero de 1993.

Valor al cobro \$ 63. e) 18 al 20-1-93

O. P. Nº 90620 F. Nº 7533  
**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**  
**INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO**  
**URBANO Y VIVIENDA**

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a los señores Pedro Tomás Merluzzi, D.N.I. Nº 12.712.650 y Ana Beatriz Fernández, D.N.I. Nº 12.712.357, para que en el plazo perentorio de cinco días hábiles, contados a partir de esta publicación se presenten a este organismo (Dpto. Despacho) a notificarse de la Resolución Nº 1070/92, adoptada en el Legajo M.72, bajo apercibimiento de ley. Publíquese en el término de tres días en diario El Tribuno y en Boletín Oficial. Salta, 18 de enero de 1993.

Valor al cobro \$ 63. e) 18 al 20-1-93

O. P. Nº 90619 F. Nº 7534  
**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**  
**INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO**  
**URBANO Y VIVIENDA**

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a los señores Guillermo Antonio Sayago, D.N.I. Nº 12.148.293 y Antonia Benita Cano, D.N.I. Nº 17.270.288,

para que en el plazo perentorio de cinco días hábiles, contados a partir de esta publicación, se presenten a este organismo (Dpto. Despacho) a notificarse de la Resolución Nº 1156/92, adoptada en el Legajo S.025, bajo apercibimiento de ley. Publíquese en el término de tres días en diario El Tribuno y en Boletín Oficial. Salta, 18 de enero de 1993.

Valor al cobro \$ 63. e) 18 al 20-1-93

O. P. Nº 90618 F. Nº 7535  
**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**  
**INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO**  
**URBANO Y VIVIENDA**

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a la señora Santa Beatriz Eguez, D.N.I. Nº 12.306.795, para que en el plazo perentorio de cinco días hábiles, contados a partir de esta publicación, se presenten a este organismo (Dpto. Despacho) a notificarse de la Resolución Nº 1131/92, adoptada en el Legajo E.08, bajo apercibimiento de ley. Publíquese en el término de tres días en diario El Tribuno y en Boletín Oficial. Salta, 18 de enero de 1993.

Valor al cobro \$ 63. e) 18 al 20-1-93

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. Nº 90.612 F. Nº 63.261

La doctora Beatriz T. Del Olmo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaria de la doctora María de los M. Rallín, en los autos: "Pavón, Sofía, Sucesorio", Expediente Nº B-15967/91, cita y emplaza a

todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como acreedores o herederos, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Edictos por tres días. Salta, 21 de mayo de 1991 Dra. María de los M. Rallín, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 15 al 19-1-93

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA

O.P. Nº 90631 F. Nº 63277

**FEDERACION ATLETICA SALTEÑA**  
**CONVOCATORIA**

Rosario de la Frontera, 22 de diciembre de 1992

La Federación Atlética Salteña, convoca a todas las afiliadas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de enero de 1993, a horas 20, en la ciudad de General Güemes. Lugar Complejo Deportivo Municipal. Para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Aprobación de poderes presentados por las afiliadas al Consejo Directivo.
- 2) Lectura Acta anterior.
- 3) Dar a conocer y considerar, Memoria, Inventario General, Balance, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos e Informe del Organismo de Fiscalización del Ejercicio 1992.

- 4) Presupuesto de Erogaciones y Cálculo de Recursos para el próximo Ejercicio.
- 5) Designación de dos Delegados para refrendar el Acta.

NOTA: Luego de transcurrido treinta (30) minutos de tolerancia la Asamblea tendrá lugar con el número de Delegados de afiliadas presentes según lo establecido en el Art. 36 de los Estatutos Sociales de la Federación Atlética Salteña.

Reynaldo Vicente Coronel Dr. Juan José Gómez  
 Secretario Presidente

Imp. \$ 6,50 e) 19-1-93

### RECAUDACION

O.P. Nº 90632

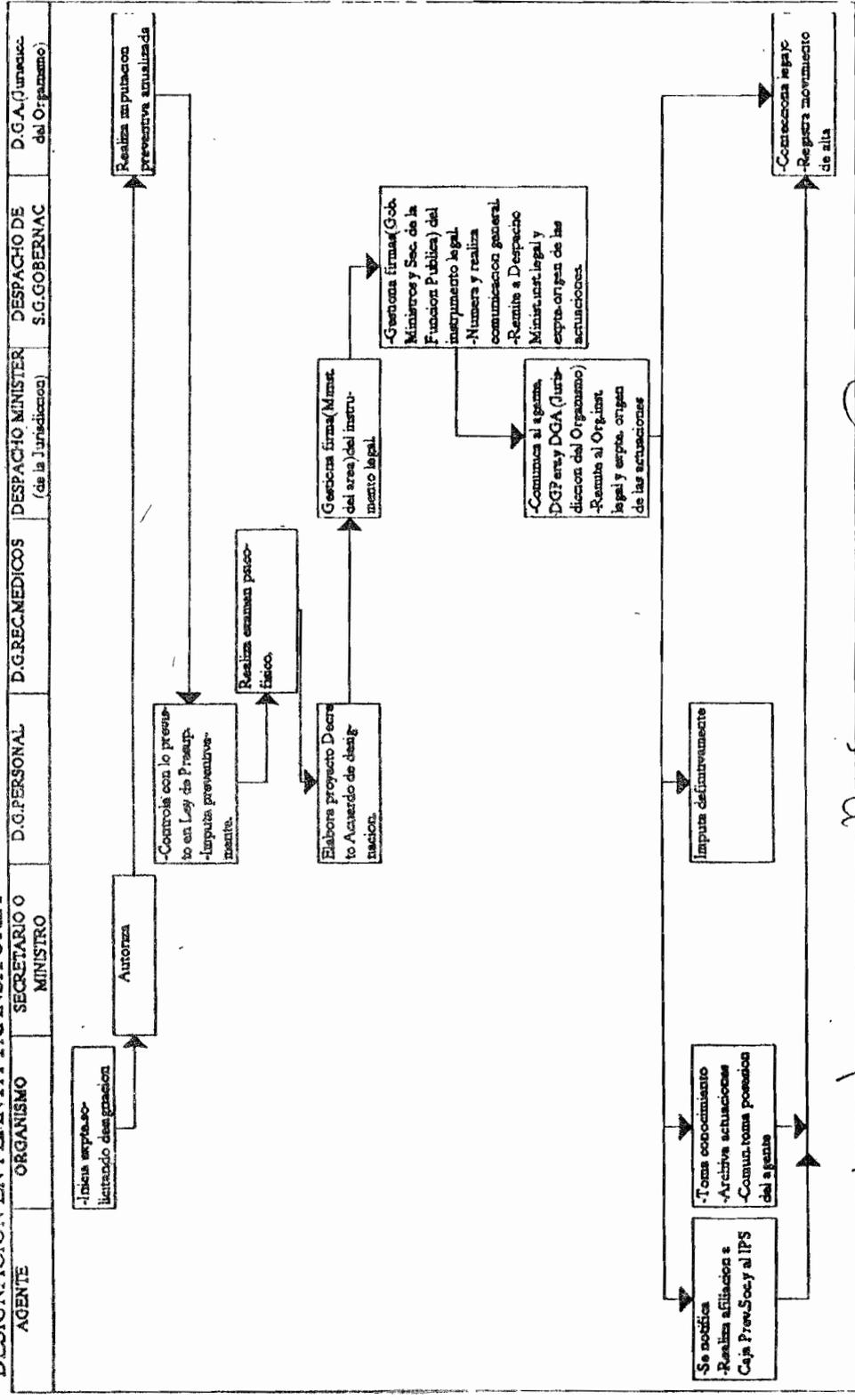
Saldo anterior	\$ 3.775,60
Recaud. día 18-1-93	\$ 61,70
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3.837,30</b>



DECRETO N° 1820

ANEXO II

DESIGNACION EN PLANTA TRANSITORIA

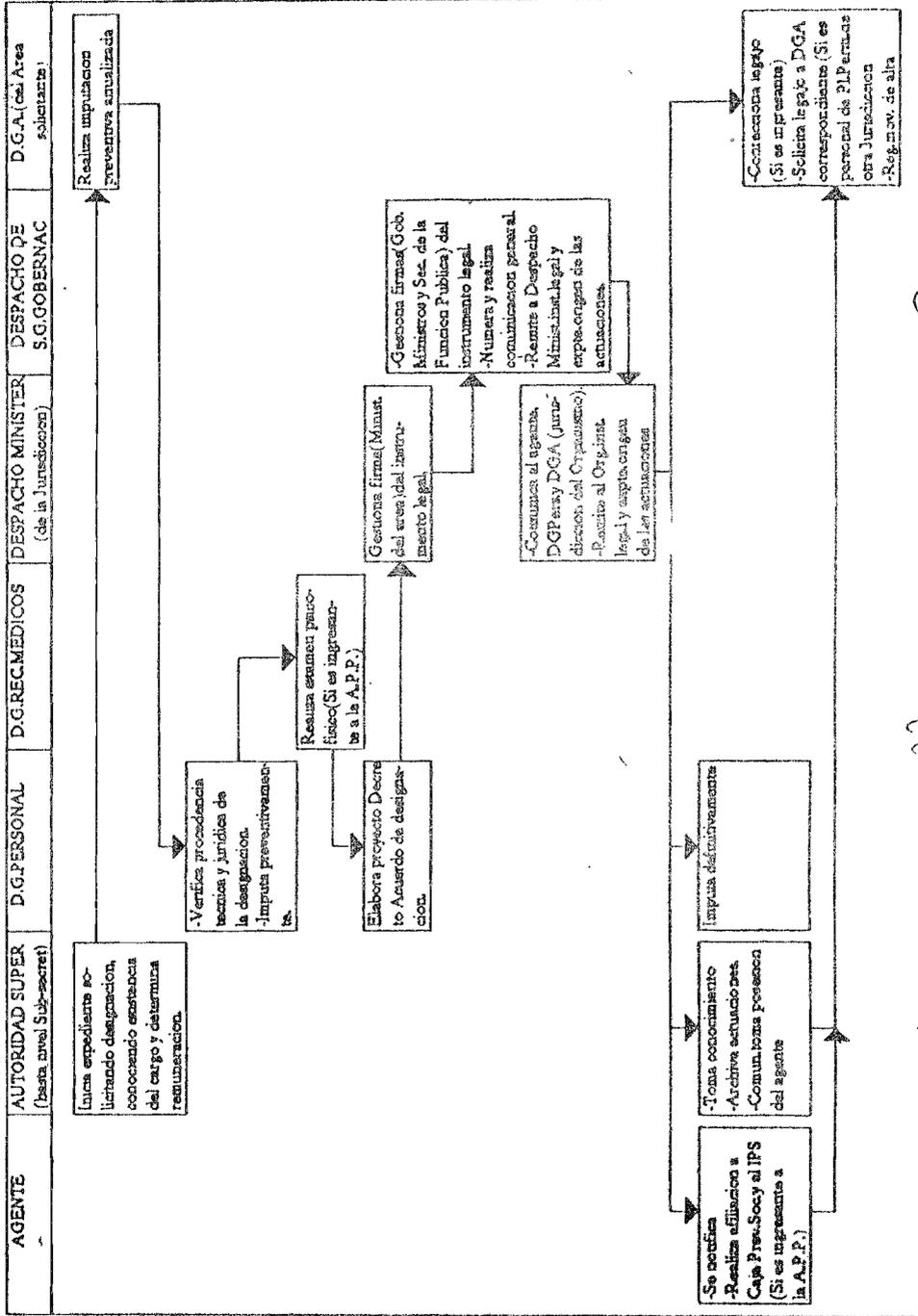


MARCO NORMATIVO: Ley 6583 (Emergencia Económica), Ley 6651 (Mocifitacion Ley 6583), Ley 6666 (P. torroga viguana Ley 6583), Ley de Presupuesto vigente, Decreto 3689/75 y Decreto 4062/74.

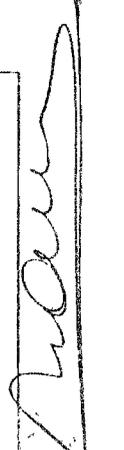
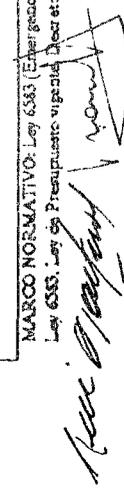
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

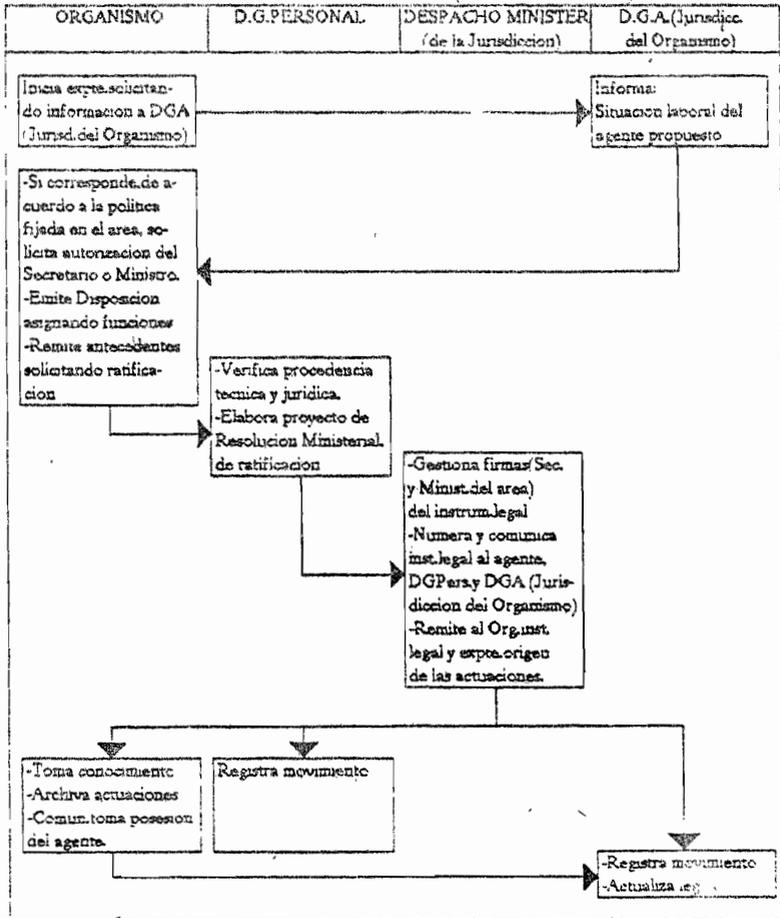
DECRETO N° 1820 ANEXO III  
 DESIGNACION EN ESTAMIENTO DE APOYO



MARCO NORMATIVO: Ley 6583 (Ejecución Económica), Ley 6631 (Modificación Ley 6583), Ley 6646 (Procedimiento de Contratación), Ley 6583, Ley de Presupuesto vigente, Decr etc 97465, Decrto 24291 y Decrto 1391

DECRETO N° 1820 ANEXO IV  
 INTERINATOS Y SUBROGANCIAS (Niveles 01 al 09)



MARCO NORMATIVO: Ley 6127.

*[Handwritten signature]*

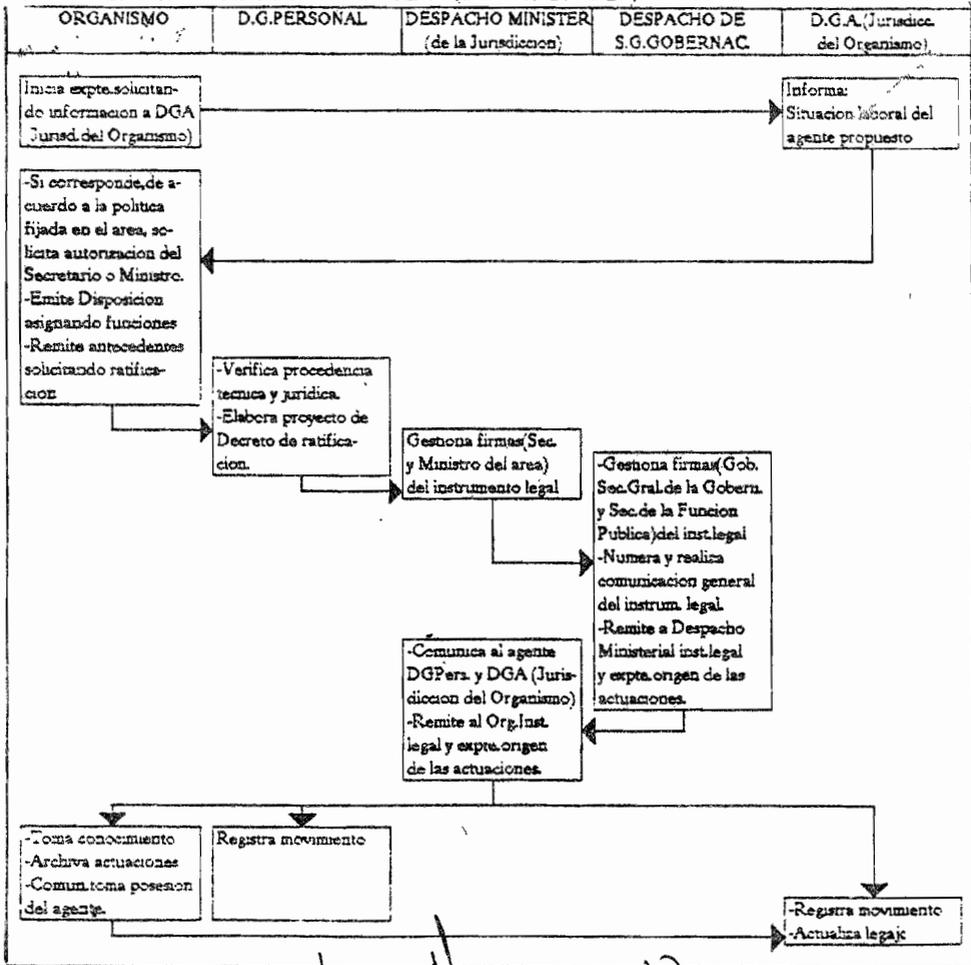
*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

DECRETO N° 1820

ANEXO V

INTERINATOS Y SUBROGANCIAS (Niveles 10 al 14)



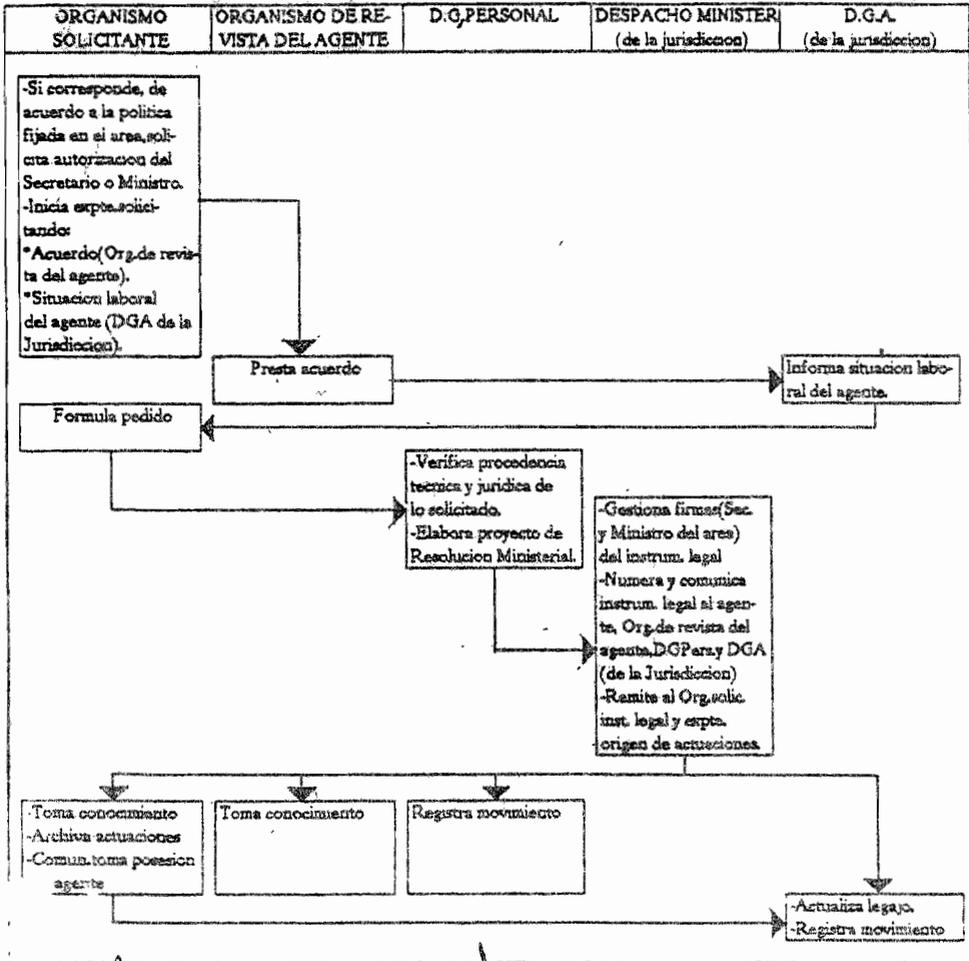
MARCO NORMATIVO: Ley 615

*[Handwritten signatures and initials]*

DECRETO N° 1820

ANEXO VI

AFECTACIONES O ADSCRIPCIONES ENTRE ORG. DE LA MISMA JURISD.



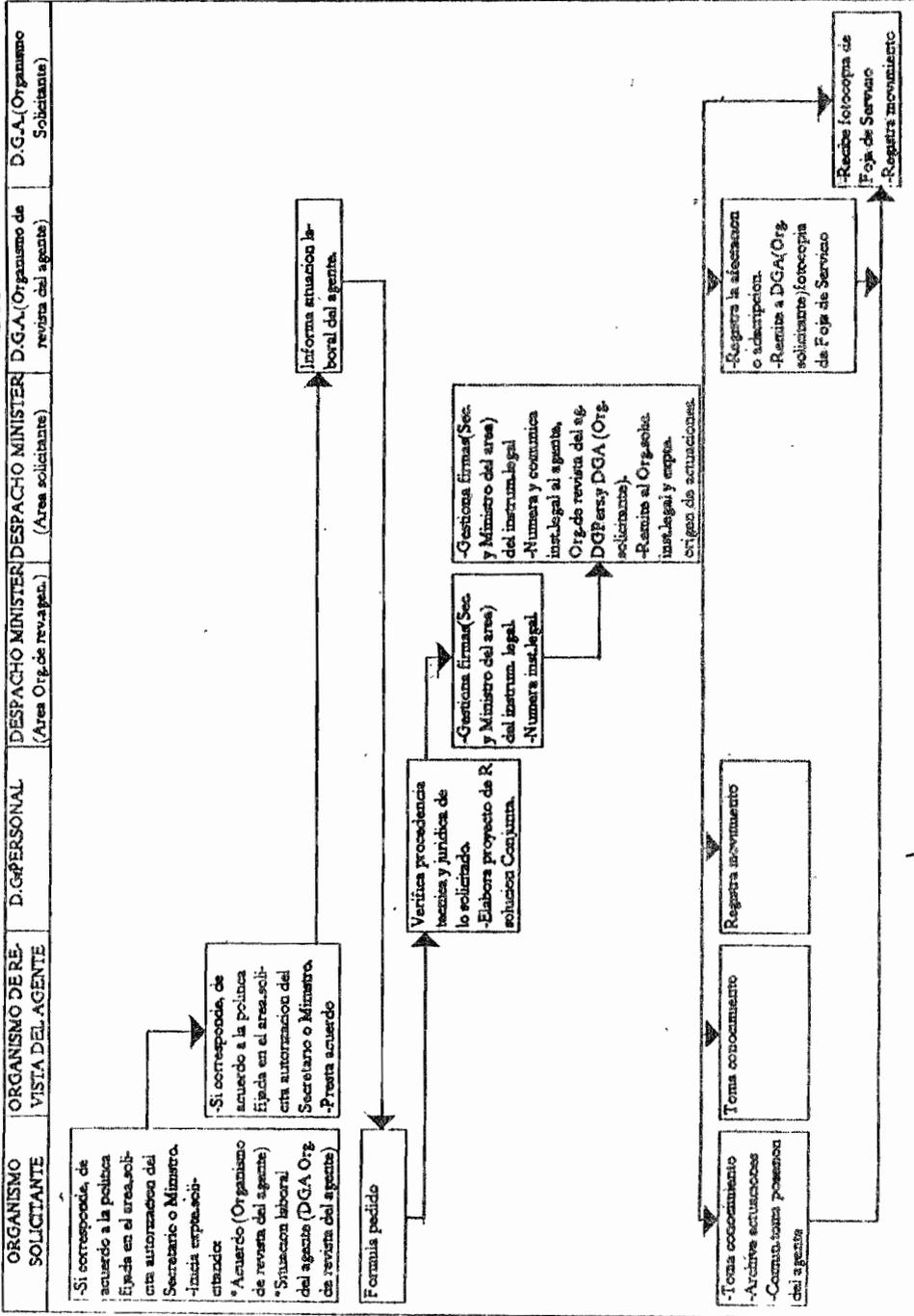
MARCO NORMATIVO: Decreto 2369/90.

*[Handwritten signatures and stamps]*

DECRETO N° 1820

ANEXO VII

**AFECCIONES O ADSCRIPCIONES ENTRE ORGANISMOS DE DISTINTA JURISDICCION**



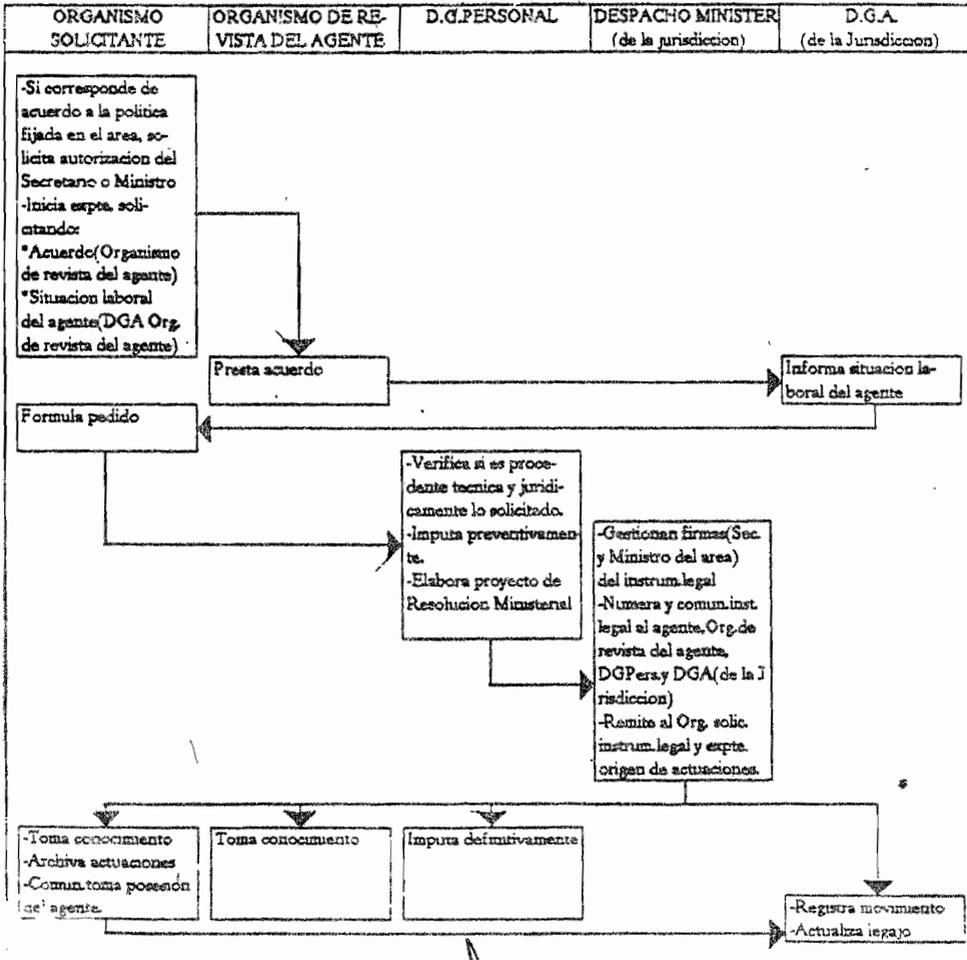
MARCO NORMATIVO: Decreto 269/99.

*Manuel Alejandro Viana*

DECRETO N° 1820

ANEXO VIII

TRASLADOS ENTRE ORGANISMOS DE LA MISMA JURISDICCION



MARCO NORMATIVO: Decreto 2369/90

*[Handwritten signatures and marks]*

DECRETO N° 1820

ANEXO IX

TRASLADOS ENTRE ORGANISMOS DE DISTINTA JURISDICCION

ORGANISMO SOLICITANTE	ORGANISMO DE RE-VISTA DEL AGENTE	D.G.PERSO-NAL	DES-PACHO MINISTER (Area Org. de rev.agen.)	DES-PACHO MINISTER (Area Solicitante)	D.G.A.(Organismo de rev. del agente)	D.G.A.(Organismo Solicitante)
-----------------------	----------------------------------	---------------	---	---------------------------------------	--------------------------------------	-------------------------------

- Si corresponde de acuerdo a la politica fijada en el area, solicita autorizacion del Secretario o Ministro cuando:

- \* Acuerdo( Organismo de rev. del agente)
- \* Situacion laboral del agente (DGA. Org. de rev. del agente)

- Si corresponde de acuerdo a la politica fijada en el area, solicita autorizacion del Secretario o Ministro.

- Presta acuerdo

Informa situacion laboral del agente.

Formula pedido

Verifica procedencia tecnica y juridica de lo solicitado.

- Impulsa preventivamente
- Elabora proyecto de Resolucion Conjunta

- Gestiona firmas( Sec. y Ministro del area) del instrum. legal

- Numero instrum. legal

- Gestiona firmas( Sec. y Ministro del area) del instrum. legal

- Numero y comun. inst. legal al agente, Org. de rev. del ag. DGP era. y DGA (Org. solicitante)
- Remite al Org. solicitante instrum. legal y copia. origen de actuaciones.

- Toma conocimiento Archivos actuaciones - Comun. toma posesion del agente

Toma conocimiento

- Impulsa definitivamente

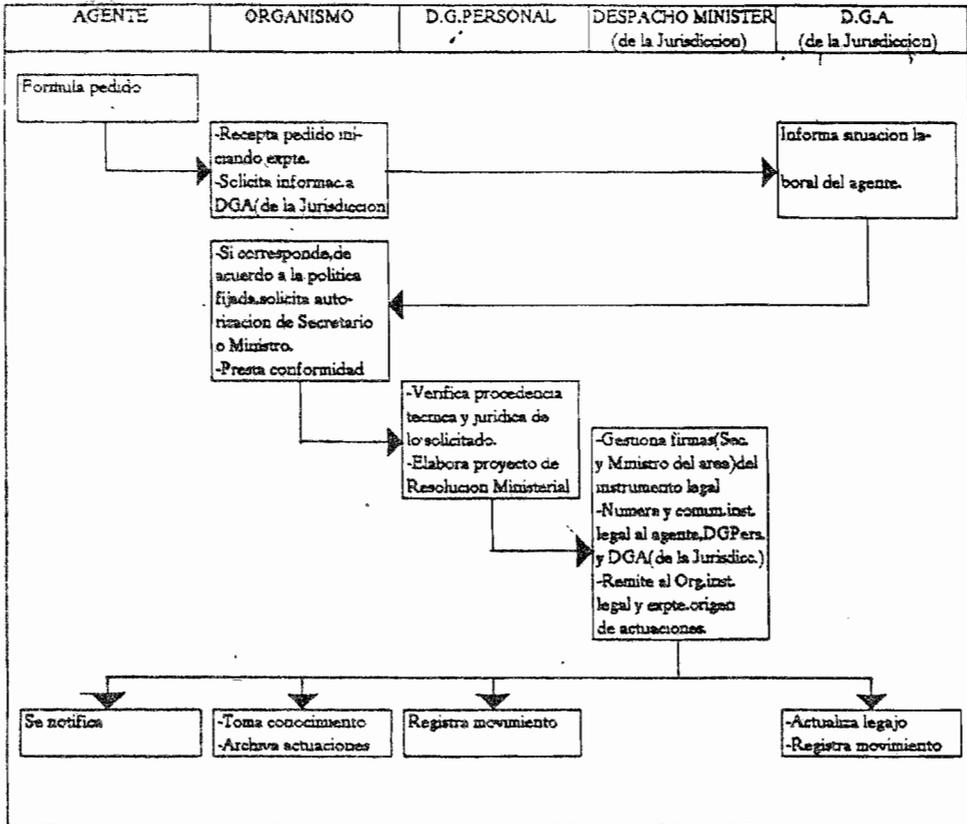
- Remite legajo a DGA del Org. solicitante - Registro de base

- Recibe legajo - Registro nominativo

MARCO NORMATIVO: Decreto 2569/99

*[Handwritten signatures and marks]*

DECRETO N° 1820 ANEXO X  
 LICENCIA SIN GOCE DE HABERES



MARCO NORMATIVO: Decreto 389/91.

*[Handwritten signature]*

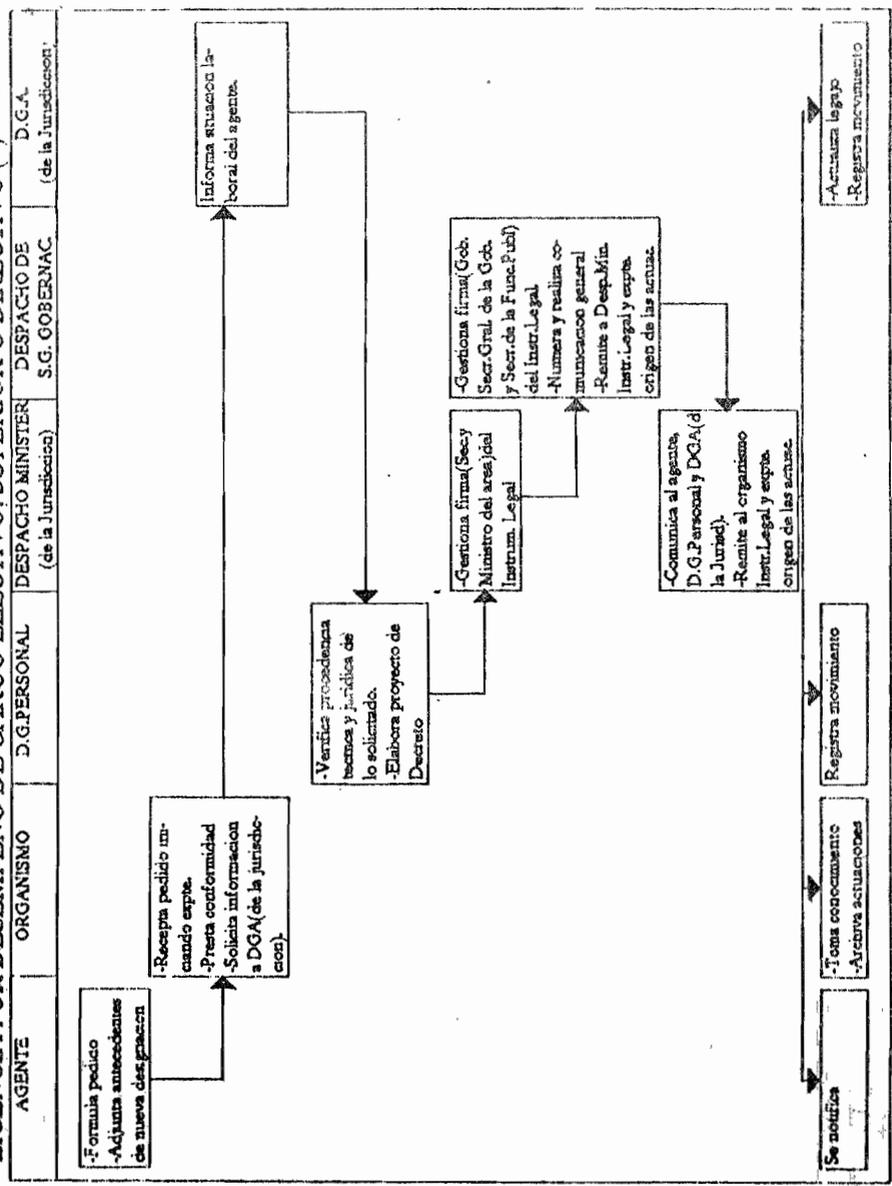
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

DECRETO N° 1820

A N E X O XI

LICENCIA POR DESEMPEÑO DE CARGO ELECTIVO, SUPERIOR O DIRECTIVO (\*)

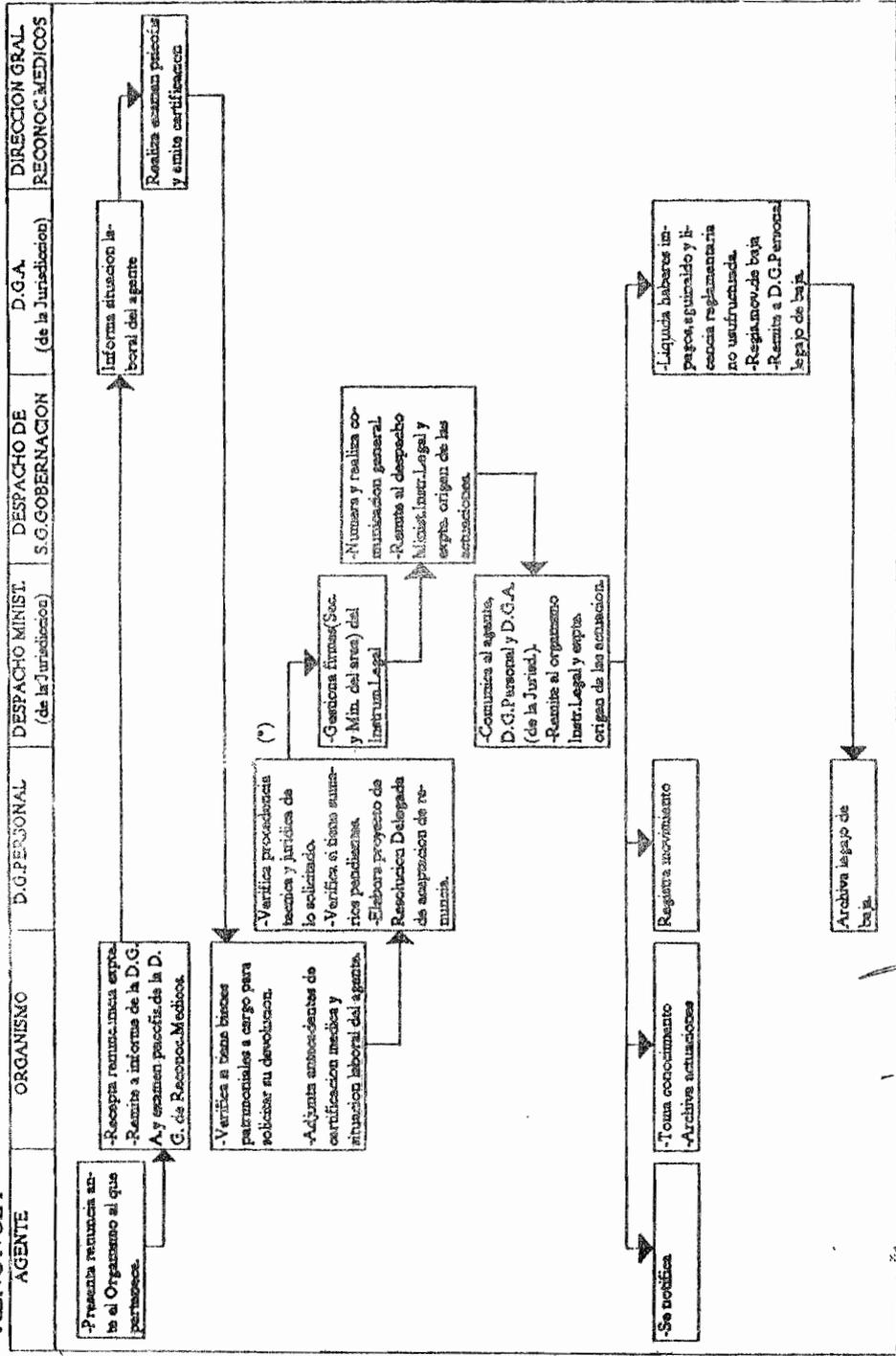


MARCO NORMATIVO: Ley 546 (Estatuto del Empleado Público)

(\*) Será facultativo del Poder Ejecutivo conceder licencia, a al desempeño del cargo es en el orjase Nacional, de otras Provincias y Municipalidades.

*[Handwritten signatures and stamps]*

RENUNCIA



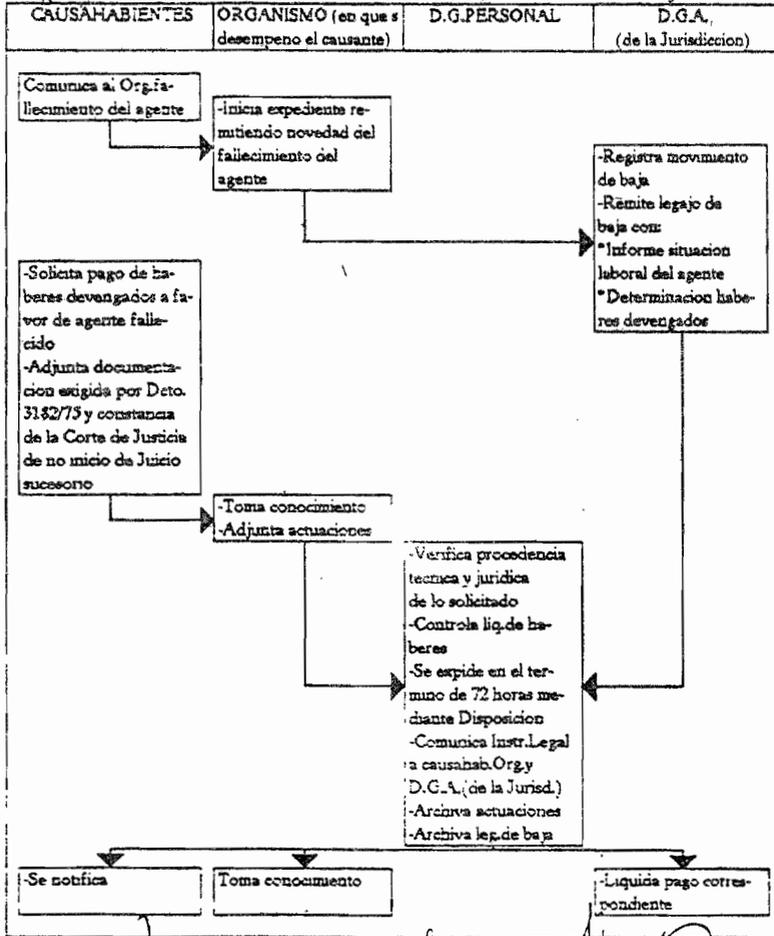
MARCO FOR... Ley 5546 (Estatuto del Empleado Publico) - Decreto 2734/77.  
 (\*) Si se verifica una sola de las condiciones que queda especificada al resultado del Sumario Administrativo.

*[Handwritten signatures and initials]*

DECRETO Nº 1820

ANEXO XIII

PAGO A CAUSAHABIENTES, DE HABERES DEVENGADOS A FAVOR DE AGENTE FALLECIDO (Sin iniciación de juicio sucesorio)



MARCO NORMATIVO: Decreto 3182/75

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**GUBIERNU DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**MEMORANDUM**

**PRODUCIDO POR:**

Para información del: Adicional del  
Decreto N° 1820/92

Sr. Secretario de la Función  
Pública  
Lic. VICTOR VAN CAUWLAERY  
Salta, 08 de enero de 1993

**ASUNTO:**

Con referencia al decreto N° 1820/92 se comunica que las funciones descriptas en los Anexos I- II- III- V- XI- XII bajo el/ Area Despacho de Secretaría general de la Gobernación se han definido teniendo en cuenta la modificación estructural del Area Gobernación que se encuentra en estudio. Hasta tanto se concrete dicha modificación, estas funciones serán cumplidas por el Dpto. Numeración General de Leyes y Decretos.

Atentamente.



**LID. VICTOR VAN CAUWLAERY**  
SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA